

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 125

CASTRO, 01 de Septiembre del 2015.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 24.08.2015.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE:	: GALICIA VERONICA MUÑOZ BARRIA
R.U.T.:	:
ROL:	: 2 - 5779
CODIGO S.I.I.:	:
ACTIVIDAD ECONOMICA:	: MERCADO PARTICULAR Y BAZAR (ACOGIDA A LEY N° 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR).

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES